



Alcaldía Municipal de La Palma

"Cuna de La Paz"

Barrio El Centro, Calle Principal La Palma, Chalatenango, El Salvador, C.A.

LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES 2023

ACTA NUMERO VEINTICUATRO: En el Salón de Sesiones de Concejo de la Alcaldía Municipal de La Palma, a las dieciséis horas del día diecinueve de julio del año dos mil veintitrés; reunidos en Sesión Ordinaria, convocada y presidida por la Señora Alcaldesa Municipal Licenciada SONIA MARIBEL ESCOBAR CARTAGENA; estando presentes el señor Síndico Municipal Licenciado WALTER ALEXANDER MENDEZ PORTILLO; y los Regidores Propietarios ERICK YOVANY CARREROS FLORES, DINORA URRUTIA FLORES, CARLOS ALFREDO ALVARADO PEÑA, JOSE OSVALDO AGUILAR ROSA, RONALDO ALBERTO GUEVARA ERAZO, y NEHEMIAS URIEL FLORES SANTAMARIA, y los Regidores Suplentes JOEL EZEQUIEL LEMUS GUILLEN, HÉCTOR JAVIER CASTELLANOS CASTRO, GLADIS MORENA HERNÁNDEZ DE VÁSQUEZ, e IGNACIO MARÍN OCHOA. Encontrándose el Concejo reunido, se apertura la SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA de Concejo del mes de julio y de conformidad al artículo treinta y seis y treinta y siete del Código Municipal, es presidida por el señor Síndico Municipal Licenciado Walter Alexander Méndez Portillo, asistida por la Secretaria Municipal de Actuaciones, Licenciada Fátima Andrea Flores Hernández, habiendo verificado la acreditación de cada uno de los presentes y comprobado el quórum requerido de ley, y conforme al artículo cuarenta y uno, la que preside da por iniciada la reunión. El Concejo Municipal en el uso de las facultades legales que le confiere la ley, y habiendo ratificado la agenda a tratar en la presente sesión ordinaria y al deliberar sobre los puntos sometidos a su consideración emitió los siguientes Acuerdos:



Alcaldía Municipal de La Palma

"Cuna de La Paz"

Barrio El Centro, Calle Principal La Palma, Chalatenango, El Salvador, C.A.

LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES 2023

ACUERDO NÚMERO UNO: El Concejo Municipal, en el uso de las facultades legales que le confiere el artículo treinta numeral cuatro, nueve y catorce, y artículo noventa y uno del Código Municipal, **CONSIDERANDO: I)** Que la recaudación de impuestos y tasas municipales, en la municipalidad, no es suficiente para poder sostener los gastos que genera la Administración Municipal. **II)** Que como Concejo Municipal están comprometidos con garantizar los derechos de los empleados que se encuentran bajo su administración, y por la baja recaudación de impuestos y tasas municipales, no es posible realizar a tiempo el pago de la Planilla del Seguro Social (ISSS) y del AFP, correspondiente al mes de junio del año dos mil veintitrés, y somos conscientes de las responsabilidades que como ente patronal se tienen para con los empleados, y en vista de ello, con el objeto de ser garantes de la constitución y derechos de los empleados, con ocho votos a favor **ACUERDA: I)** Autorizar el traslado de fondos en concepto de préstamo interno de la cuenta "Fondos Ajenos" con número ///////////////, a la cuenta "Fondos Propios", con número ///, por la cantidad de DOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, para efectos de solventar el pago de Planilla del Seguro Social (ISSS) y del AFP, correspondiente al mes de junio del año dos mil veintitrés, los cuales serán reintegrados al momento que se recauden esos Fondos nuevamente en la comuna. **II)** Se dan instrucciones al Tesorero Municipal para que realice los trámites correspondientes para la realización del traslado de fondos y realice el pago de planilla del Seguro Social (ISSS) y del AFP,



Alcaldía Municipal de La Palma

"Cuna de La Paz"

Barrio El Centro, Calle Principal La Palma, Chalatenango, El Salvador, C.A.

LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES 2023

correspondiente al mes de junio del año dos mil veintitrés. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Al Tesorero Municipal, para los efectos legales correspondientes.

ACUERDO NÚMERO DOS: El Concejo Municipal, en el uso de las facultades legales que le confiere el artículo treinta numeral cuatro, nueve y catorce, y artículo noventa y uno del Código Municipal, **ACUERDA:** Comprar al contado a la Dirección General de Tesorería del Ministerio de Hacienda, las especies municipales siguientes:////////////////////////////////////

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO (\$)	TOTAL (\$)
50,000	UNIDAD	TIQUETES DE SERVICIOS SANITARIOS US\$0.25	US \$0.015	US \$750.00
TOTAL (\$)				\$750.00

Y se autoriza la erogación de la cantidad de SETECIENTOS CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA 00/100 (\$750.00), para la compra de dichas especies municipales, cuyo gasto se aplicara al Fondo "Fondos Propios". CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Al Tesorero Municipal, para los efectos legales correspondientes.

ACUERDO NÚMERO TRES: El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere el artículo tres, número cinco y artículo treinta, número cuatro y catorce,



Alcaldía Municipal de La Palma

"Cuna de La Paz"

Barrio El Centro, Calle Principal La Palma, Chalatenango, El Salvador, C.A.

LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES 2023

del Código Municipal, **CONSIDERANDO:** I- La Constitución de la República de El Salvador establece en el artículo 3 que todas las personas son iguales ante la Ley y que no se podrá establecer restricciones que se basen en diferencias de nacionalidad, raza, sexo o religión. II- La Constitución de la República en el artículo 203 determina como principio esencial en la administración del gobierno, la autonomía municipal, en los asuntos que correspondan a los Gobiernos Locales. III- El artículo 204 de la Constitución de la República, numerales 3 y 5 establecen que la autonomía del municipio le implica poder decretar Ordenanzas y gestionar libremente en materia de su competencia. IV- De conformidad al artículo 32 del Código Municipal, las Ordenanzas son normas de aplicación general dentro del municipio que regulan asuntos de interés local. V- Es un fin de las municipalidades promover el desarrollo local y un compromiso, la consecución del bien común local; y el tema migratorio es de gran relevancia para el bienestar económico, social, cultural de los habitantes del municipio. VI- Tomando en cuenta que el Estado de El Salvador ha suscrito y ratificado la Declaración Universal de los Derechos Humanos, Declaración Americana de los Derechos del Hombre, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, y la Convención Americana sobre Derechos Humanos entre otros instrumentos que definen igualdad y Derechos Humanos, que son leyes de la República, los Gobiernos Locales deben fomentar de manera activa, el respeto a los Derechos Humanos, la igualdad, la no discriminación y la armonía ciudadana. VII- Que el Concejo Municipal busca promover una migración ordenada, segura y regular, tanto en lo relativo a los



Alcaldía Municipal de La Palma

"Cuna de La Paz"

Barrio El Centro, Calle Principal La Palma, Chalatenango, El Salvador, C.A.

LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES 2023

salvadoreños que migran al exterior como las personas extranjeras que ingresan al territorio salvadoreño. Por lo que el Concejo Municipal en uso de sus facultades, en el art 203 inciso primero de la constitución de la República y artículos 3 numeral 3 y 5 y artículos 4 numeral 3, 12, 23 y 27 del Código Municipal, **ACUERDA: I)** Aprobar la “ORDENANZA MUNICIPAL PARA LA ATENCIÓN Y PROTECCIÓN DE LA PERSONA MIGRANTE Y SU FAMILIA DEL MUNICIPIO DE LA PALMA, bajo el Decreto Número 05-2023.”. **II)** Se dan instrucciones al Síndico Municipal para que realice la publicación de la “ORDENANZA MUNICIPAL PARA LA ATENCIÓN Y PROTECCIÓN DE LA PERSONA MIGRANTE Y SU FAMILIA DEL MUNICIPIO DE LA PALMA, bajo el Decreto Número 05-2023.”, en el Diario Oficial, para su respectiva publicación, siendo efectiva 8 días después de su respectiva publicación. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. A la Imprenta Nacional del Diario Oficial, a OIM y al Síndico Municipal Walter Alexander Méndez Portillo, para los demás efectos legales correspondientes.

ACUERDO NÚMERO CUATRO: El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere el artículo tres numeral dos, artículo treinta numeral siete, artículo setenta y dos y artículo setenta y cuatro del Código Municipal;

CONSIDERANDO: I) Que son facultades del Consejo Municipal, dictar las normas convenientes para la buena marcha del gobierno local, mejorando en lo posible la administración y los servicios públicos a su cargo. **II)** Que es necesario realizar



Alcaldía Municipal de La Palma

"Cuna de La Paz"

Barrio El Centro, Calle Principal La Palma, Chalatenango, El Salvador, C.A.

LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES 2023

reprogramaciones entre objeto específico, para cubrir compromisos administrativos que se prevén para el resto del año, que tienen fondos destinados al lineamiento de trabajo "Recolección de Desechos". III) Que Actualmente no se están realizando programas de apoyo social por parte de la municipalidad, debido a que el dinero proveniente del FAM, es utilizado exclusivamente para cubrir gastos de servicios básicos, con el objeto de garantizar los mismos a los habitantes del municipio. IV) Que el Servicio de Recolección y Disposición Final de Desechos Sólidos, es sumamente importante e indispensable, para garantizar la salud, y el bienestar de todos los habitantes del municipio, y como Concejo estamos sumamente comprometidos con ser garantes y protectores de los derechos de la población. Por Tanto, En uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, con unanimidad de votos a favor, **ACUERDA: I)** Aumentar el Monto Presupuestario para la Recolección de Desechos Sólidos del Municipio de La Palma por un monto de QUINCE MIL CIEN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$15,100.00). **II)** Modificar el Presupuesto Municipal, haciendo reprogramaciones entre objeto específico, se AUTORIZA, las reprogramaciones descritas a continuación:

REPROGRAMACIONES ENTRE OBJETOS ESPECIFICOS SEGÚN PRESUPUESTO APROBADO 2023

1. FONDO GENERAL

216. Fondo de Apoyo Municipal D.L. 477

24. Conducción Administrativa Fondo de Apoyo Municipal D.L. 477

31. Desarrollo Social Fondo de Apoyo Municipal D.L 477

54	ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS		
541	BIENES DE USO Y CONSUMO		
54110	Combustibles y Lubricantes	\$	12,600.00



Alcaldía Municipal de La Palma

"Cuna de La Paz"

Barrio El Centro, Calle Principal La Palma, Chalatenango, El Salvador, C.A.

LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES 2023

543	SERVICIOS GENERALES Y ARRENDAMIENTOS		
54302	Mantenimiento y Reparación de Vehículos	\$	2,500.00
55	GASTOS FINANCIEROS Y OTROS		
557	OTROS GASTOS NO CLASIFICADOS		
55799	Gastos Diversos	\$	15,100.00
		\$	15,100.00
		\$	15,100.00

II) Dichas modificaciones entraran en vigencia el día de su emisión. **CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE.** A la Unidad de Presupuesto, para los efectos legales correspondientes.

ACUERDO NÚMERO CINCO: El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere el artículo treinta numerales cuatro y catorce del Código Municipal, **EN ATENCION:** Al informe realizado de manera verbal por la Alcaldesa Municipal, en el cual detalla que tal como se le encomendó inicio el proceso de suscripción de Convenio con el Ministerio de Educación, en virtud de cumplir con el mandato que el concejo le había encomendado, procedió a verificar las cláusulas que integraban el convenio, y al verificar que una de ellas contemplaba “La condonación de la deuda actual de los Centros Escolares dentro de la jurisdicción del Municipio de La Palma, y emitir las respectivas solvencias”, por lo que no procedió a firmarlo, ya que expresó que se consultaría previamente con el Jurídico. Presente en la Sesión de Concejo el Licenciado ///, Asesor Jurídico de la Municipalidad, quien dio lectura a los artículos del Constitución de la República siguientes: **Art. 203.-** Los Municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, y se registrarán



Alcaldía Municipal de La Palma

"Cuna de La Paz"

Barrio El Centro, Calle Principal La Palma, Chalatenango, El Salvador, C.A.

LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES 2023

por un Código Municipal, que sentará los principios generales para su organización, funcionamiento y ejercicio de sus facultades autónomas. Los Municipios estarán obligados a colaborar con otras instituciones públicas en los planes de desarrollo nacional o regional. **Art. 204.-** La autonomía del Municipio comprende: 1º- Crear, modificar y suprimir tasas y contribuciones públicas para la realización de obras determinadas dentro de los límites que una ley general establezca. Aprobadas las tasas o contribuciones por el Concejo Municipal se mandará publicar el acuerdo respectivo en el Diario Oficial, y transcurridos que sean ocho días después de su publicación, será obligatorio su cumplimiento;

2º- Decretar su Presupuesto de Ingresos y Egresos;

3º- Gestionar libremente en las materias de su competencia;

4º- Nombrar y remover a los funcionarios y empleados de sus dependencias;

5º- Decretar las ordenanzas y reglamentos locales;

6º- Elaborar sus tarifas de impuestos y las reformas a las mismas, para proponerlas como ley a la Asamblea Legislativa.

Art. 205.- Ninguna ley ni autoridad podrá eximir ni dispensar el pago de las tasas y contribuciones municipales. Habiendo dando lectura a ello procedió explicar brevemente, y siendo enfático en el artículo 205 de la Constitución, expresó que no existe forma de eximir ni dispensar el pago de las tasas y contribuciones municipales, pues dichas facultades no están atribuidas al Concejo Municipal. En vista de lo anterior, tomando en cuenta que este Concejo, es garante de cumplir con la



Alcaldía Municipal de La Palma

"Cuna de La Paz"

Barrio El Centro, Calle Principal La Palma, Chalatenango, El Salvador, C.A.

LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES 2023

Constitución de la República y las leyes anexas, con ocho votos a favor, **ACUERDA:**

I) Revocar y dejar sin efecto en todas sus partes el acuerdo número UNO, del ACTA NUMERO DIECIOCHO, de Sesión Ordinaria, celebrada por el Concejo Municipal de La Palma, el día treinta y uno de mayo del año dos mil veintitrés. CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE. A la Alcaldesa Municipal, y al Ministerio de Educación, para los efectos legales correspondientes.

ACUERDO NÚMERO SEIS: El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere el artículo treinta numerales cuatro y catorce del Código Municipal, **EN**

ATENCIÓN: Al escrito presentado por el Licenciado ///, Abogado y Notario, con Tarjeta de Identificación de Abogado número ///, quien actúa en calidad de Apoderado del señor ///, con Documento Único de Identidad número ///, solicitando a este Concejo Municipal, se le extienda Testimonio de Título de Predio Rústico, expedido por la Alcaldía Municipal de La Palma, a las once horas del día treinta de junio de mil novecientos sesenta y nueve, que se encuentra a folios cuarenta y cinco al cuarenta y siete del Libro de Protocolo de Títulos de Predios Rústicos del año mil novecientos sesenta y nueve. Habiendo verificado el Asesor Jurídico la solicitud, en la cual se constata el interés legítimo del solicitante por encontrarse el título de propiedad solicitado a su nombre, y por lo tanto se cumple con lo establecido en los artículos 31, 32 y 34 de la Ley de Acceso a la Información Pública, por lo tanto, con ocho votos a favor, **ACUERDA: I) Se remite y se**



Alcaldía Municipal de La Palma

"Cuna de La Paz"

Barrio El Centro, Calle Principal La Palma, Chalatenango, El Salvador, C.A.

LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES 2023

dan instrucciones a la Unidad de Archivo, y a la Unidad de Acceso a la Información Pública, para que ubiquen dentro de los archivos que resguarda esta municipalidad, el Título de Propiedad a favor de ///, y se le extienda la certificación del instrumento correspondiente. CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE. A la Unidad de Archivo, y a la Unidad de Acceso a la Información Pública, para los efectos correspondientes.

ACUERDO NÚMERO SIETE: El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere el artículo treinta numerales cuatro y catorce del Código Municipal, **EN ATENCION:** A la inquietud de algunos miembros del Concejo Municipal, que manifiestan que los Vehículos KIA, uno se encuentra asignado a la Recolección de Desechos, y el otro para actividades diversas de la municipalidad; sin embargo por la alta demanda de Desechos Sólidos que se maneja en el municipio, actualmente ambos vehículos Kia están siendo utilizados para brindar el servicio de recolección de Desechos Sólidos en el municipio, ya no es posible el uso para actividades diversas o apoyo a las necesidades de los habitantes en el municipio, como se hacía anteriormente y para lo que había sido designado. Habiendo verificado lo anterior, con ocho votos a favor, **ACUERDA: I)** Se establece que en lo sucesivo, el vehículo, Marca KIA, Placas N 10227, propiedad de esta municipalidad, será designado, exclusivamente para el servicio de Recolección de Desechos Sólidos. **II)** Se dan instrucciones al Jefe de la Unidad de Transporte para que en lo sucesivo dicho vehículo



Alcaldía Municipal de La Palma

"Cuna de La Paz"

Barrio El Centro, Calle Principal La Palma, Chalatenango, El Salvador, C.A.

LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES 2023

continúe realizando únicamente el servicio de recolección de desechos sólidos. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. A la Unidad de Transporte, Unidad de Compras Públicas, y al Tesorero Municipal, para los efectos correspondientes.

ACUERDO NÚMERO OCHO: El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal en su artículo treinta numerales cuatro y catorce, y artículo noventa y uno, **ACUERDA:** Autorizar al Tesorero Municipal Erogar las siguientes cantidades para pagos a proveedores de bienes o servicios para la municipalidad, según el detalle de compras realizadas según el detalle siguiente:

////////////////////////////////////

Proveedor	Cantidad	Numero de Factura/ Recibo	Concepto	Fondo
Tony Alberto Pérez	\$397 .00	FAC. 0595-0752-0021-5856-5677-0199-0312-0449-0511	Suministro de Combustible para el vehiculo pla a No. Kia. 10227	Fondos Propios
Tony Alberto Pérez	\$ 211.95	FAC. 5928-5847-0368-0367-0581	Suministro de Combustible para el vehículo Nissan Placa: N19795	Fondos Propios
Tony Alberto Pérez	\$ 139.71	FAC. 5557-0245-5873-0361	Suministro de Combustible para Bomba, Achicadora y Wiros	Fondos propios
Tony Alberto Pérez	\$ 16.00	FAC. 0484-0067	Suministro de Combustible para Motocicleta Placa. 56589	Fondos Propios



Alcaldía Municipal de La Palma

"Cuna de La Paz"

Barrio El Centro, Calle Principal La Palma, Chalatenango, El Salvador, C.A.

LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES 2023

Tony Alberto Pérez	\$ 1,430.00	FAC. 0191-0302-5488-5558-0379-5636-5861-0352-0483-0525-0599-0012-5577-0062-5902-0462-5864-5481-0232-0562-0318-5687-	Suministro de Combustible para Camión International Placa No. P.8267	Fondo de Apoyo Municipal/Recolección y Disposición Final de Desechos Sólidos del Municipio de La Palma 2023
Tony Alberto Pérez	\$ 185.00	FAC. 026-0061-0522-5906-0458	Suministro de combustible para vehículo Kia Placa. 2652	Fondo de Apoyo Municipal/Recolección y Disposición Final de Desechos Sólidos del Municipio de La Palma 2023
Tony Alberto Pérez	\$ 7.00	FAC. 5868	Suministro de combustible para motocicleta placa 60677	Fondos Propios
Tony Alberto Pérez	\$ 1,62.70	FAC. 5531-0279-0438-0489-0003	Suministro de Combustible Motoniveladora, Retro Excavadora y Rodo	Fondos Propios
<ul style="list-style-type: none"> Tony Alberto Pérez 	\$ 1,210.00	FAC. 2178-2116-2079-2011-1977-1933-1836-1856-1781-1685-1722-1748-1805-1915-1956-1660-2093-2147-1632-2365	Suministro de Combustible para camión International placa. 8267	Fondo de Apoyo Municipal/Recolección y Disposición Final de Desechos Sólidos del Municipio de La Palma 2023
<ul style="list-style-type: none"> Tony Alberto Pérez 	\$ 261.30	FAC.2343-1806-1904-2022-2155	Suministro de combustible para Kia Placa. 2652	Fondo de Apoyo Municipal/Recolección y Disposición Final de Desechos Sólidos del Municipio de La Palma 2023



Alcaldía Municipal de La Palma

"Cuna de La Paz"

Barrio El Centro, Calle Principal La Palma, Chalatenango, El Salvador, C.A.

LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES 2023

• Tony Alberto Pérez	\$ 82.96	FAC. 1754-1976-2367-2095-2146-1982-2274	Suministro de combustible para Wiro y motocicleta Placas.27375-56689-60677-9261	Fondos Propios
• Tony Alberto Pérez	\$ 570.00	FAC.2269-2113-2015-2308-1962-1907-1815-1750-1656-2175-2376	Suministro de Combustible para el vehículo Nissan Placa 19795	Fondos Propios
• Tony Alberto Pérez	\$ 147.00	FAC.2275-1751-1752-2181-1854-2094	Suministro de Combustible para Tractor Podador	Fondos Propios
• Tony Alberto Pérez	\$ 50.00	FAC.1690-1758	Suministro de combustible para Vehículo kia Placa.10227 y Motocicleta Honda Placa. 59472	Fondos Propios
PRNOBIS, S.A. de C.V.	\$3,19475	FAC.00533	Recolección de Desechos Sólidos del 16-06-2023 al 30-06-2023	Fondo de Apoyo Municipal/Recolección y Disposición Final de Desechos Sólidos del Municipio de La Palma 2023
PRNOBIS, S.A. de C.V.	\$ 3,902.24	FAC00002	Recolección de Desechos Sólidos del 01-07-2023 al 15-07-2023	Fondo de Apoyo Municipal/Recolección y Disposición Final de Desechos Sólidos del Municipio de La Palma 2023

Y que dichos fondos se eroguen de las Cuentas detalladas anteriormente.

CERTIFIQUESE Y COMUNÍQUESE. Al Tesorero Municipal, y a la Unidad de Compras Públicas, para los efectos legales correspondientes.

ACUERDO NÚMERO NUEVE: El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere el artículo treinta numerales cuatro y catorce del Código Municipal, **EN**

ATENCIÓN: A la nota suscrita por los empleados municipales en la cual solicitan al Concejo Municipal, que autoricen como día libre el día lunes 31 de julio del presente



Alcaldía Municipal de La Palma

"Cuna de La Paz"

Barrio El Centro, Calle Principal La Palma, Chalatenango, El Salvador, C.A.

LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES 2023

año, en razón de que únicamente se laboraría ese día pues el martes ya se iniciaría con la vacación de agosto, retomando labores el próximo lunes 7 de agosto del presente año. Habiendo verificado lo anterior, considerando que la normativa no permite otorgar un día libre como tal, sin embargo si es posible, realizar puentes y laborar un día que no es laboral para compensar el día no laborado, en ese sentido, con ocho votos a favor, **ACUERDA: I)** Se establece que el día lunes treinta y uno de julio del presente año, será libre para todos los empleados administrativos de la Alcaldía y en compensación todos deberán laborar el día quince de septiembre del presente año. **II)** Se dan instrucciones a la Secretaria Municipal, para que tome la respectiva asistencia el día quince de septiembre y el empleado que no se presente a laborar, deberá descontársele el día. CERTIFIQUESE Y COMUNÍQUESE. Al Tesorero Municipal, y a la Secretaria Municipal, para los efectos correspondientes.

No habiendo más que hacer constar, se da por terminada la presente que para constancia firmamos.

F.- _____

LICDA. SONIA MARIBEL ESCOBAR CARTAGENA

ALCALDESA MUNICIPAL

F.- _____

LIC. WALTER ALEXANDER MENDEZ PORTILLO

SÍNDICO MUNICIPAL



Alcaldía Municipal de La Palma

"Cuna de La Paz"

Barrio El Centro, Calle Principal La Palma, Chalatenango, El Salvador, C.A.

LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES 2023

F.- _____

ERICK YOVANY CARREROS FLORES

PRIMER REGIDOR PROPIETARIO

F.- _____

DRA. DINORA URRUTIA FLORES

SEGUNDO REGIDOR PROPIETARIO

F.- _____

CARLOS ALFREDO ALVARADO PEÑA

TERCER REGIDOR PROPIETARIO

F.- _____

DR. JOSE OSVALDO AGUILAR ROSA

CUARTO REGIDOR PROPIETARIO

F.- _____

RONALDO ALBERTO GUEVARA ERAZO

QUINTO REGIDOR PROPIETARIO

F.- _____

NEHEMIAS URIEL FLORES SANTAMARIA

SEXTO REGIDOR PROPIETARIO



Alcaldía Municipal de La Palma

"Cuna de La Paz"

Barrio El Centro, Calle Principal La Palma, Chalatenango, El Salvador, C.A.

LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES 2023

F.- _____

JOEL EZEQUIEL LEMUS GUILLEN

PRIMER REGIDOR SUPLENTE

F.- _____

HECTOR JAVIER CASTELLANOS CASTRO

SEGUNDO REGIDOR SUPLENTE

F.- _____

LICDA. GLADIS MORENA HERNANDEZ DE VASQUEZ

TERCER REGIDOR SUPLENTE

F.- _____

IGNACIO MARIN OCHOA

CUARTO REGIDOR SUPLENTE



Alcaldía Municipal de La Palma

"Cuna de La Paz"

Barrio El Centro, Calle Principal La Palma, Chalatenango, El Salvador, C.A.

LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES 2023



“EL PRESENTE DOCUMENTO SE ENCUENTRA EN VERSION PUBLICA, EN EL CUAL UNICAMENTE SE A OMITIDO LA INFORMACION QUE LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA (LAIP). DEFINE COMO CONFIDENCIAL, ENTRE ELLOS LOS DATOS PERSONALES (ART 24 Y 30 DE LAIP